

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00241
DEMANDANTE: AIDA MILENA MALAVER MOLINA
DEMANDADA : MARY LUZ CASTAÑEDA DE ALVARADO

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la actora, -fls. 23 y 24 - por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by the name 'Lilia Inés Suárez Gómez'.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ